



DESAPRUEBAN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 453 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO DEL AÑO FISCAL 2012, POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ASCENDENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 842'974,123.00).

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 012-2011-SE-GRL: 29/12/11

Iquitos, 29 de diciembre del año 2011.

VISTOS: El Proveído N° 932, Oficio N° 648-2011-GRL-P de fecha 22/11/11, Proveído N° 19715, Oficio N° 950-2011-GRL-ORAJ, Proveído N° 3759, Oficio N° 6871-2011-GRL-GRPPAT-SGRP, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2012, Directiva N° 001-2011-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público y Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°. 648-2011-GRL-P, de fecha 22/12/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, remite los documentos enunciados en los vistos al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Oficio N° 950-2011-GRL-ORAJ, de fecha 22/12/11, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, emite opinión legal favorable, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 por parte del Consejo Regional de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 6871-2011-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 20/12/11, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, correspondiente al Año Fiscal 2012, cuyo monto total por toda Fuente de Financiamiento, asciende a la suma de Ochocientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veintitrés Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 842'974,123.00), en atención a lo establecido en los artículos 53° numeral 53.1.1) literal a) y b), 54° numeral 54.1) literal a) y b), numeral 54.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, toda vez que la presentación no debe exceder del 31 de diciembre de 2011, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N°. 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 001-2011-EF/50.01, Ley N°. 29814 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N°. 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá remitir el Presupuesto aprobado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el día 05 de enero de 2012;

Que, el Artículo 9° Inciso a) de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 10° numeral 1 Inciso c) de la acotada Ley, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, concordante con el Art. 35° literal c) de la Ley N°. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, asimismo el Artículo 15° Inciso a) de la Ley precedente estipula que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la exposición y sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012, por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, no ha satisfecho las

expectativas de la mayoría del Consejo Regional de Loreto, toda vez que es un documento con falencias, por tener un presupuesto centralista, sin Políticas de Desarrollo e Inclusión Social, al no existir obras de gran envergadura en las provincias donde se produce la extracción del Petróleo, manifestando en este acto su total disconformidad los Consejeros Regionales: Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, solidarizándose con esta disconformidad los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a) y s), 16º literal a) y 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) y c) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, con dos (02) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena y Julio Abel Flores del Castillo - representante de la Provincia de Ucayali - Contamana y siete (07) votos en contra, por la falta de distribución equitativa de los recursos económicos en las provincias y distritos de la Región Loreto y la con dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DESAPROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 453 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO DEL AÑO FISCAL 2012, POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ASCENDENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 842'974,123.00).

Artículo Segundo: EXHORTAR A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOCIALIZAR Y TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA, COORDINADA Y OPORTUNA, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE CADA AÑO FISCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CON LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES PROVINCIALES Y DISTRITALES, GERENCIAS SUB REGIONALES DE LAS 07 PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PARA SU APROBACIÓN OPORTUNA.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto